

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS Y LOS MEDIOS DE SOPORTE PUBLICITARIOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN, PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE UN PLAN DIVULGACIÓN Y DE DIFUSIÓN DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ÁMBITO ESTATAL, PARA LA RECUALIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS QUE HAYAN ESTADO O ESTÉN INCLUIDAS EN EXPEDIENTES DE REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO (ERTE). FINANCIADO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR). EXPTE. CECSEPE-ERTE 4.

---

## **I. ELEMENTOS DEL CONTRATO**

- 1.1. Régimen jurídico del contrato.
- 1.2. Antecedentes e insuficiencia de medios.
- 1.3. Objeto del contrato.
- 1.4. Procedimiento de Contratación.
- 1.5. Presupuesto de la licitación, precio del contrato, existencia de crédito y revisión del precio y pago.
- 1.6. Plazo de ejecución.
- 1.7. Capacidad y solvencia para contratar.
  - 1.7.1. Aptitud y capacidad.
  - 1.7.2. Solvencia.
- 1.8. Perfil del contratante.

## **II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

- 2.1. Presentación de las proposiciones.
  - 2.1.1. Lugar y plazo de presentación.
  - 2.1.2. Forma de presentación.
    - 2.1.2.1. Sobre nº 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos
    - 2,1,2.2 Sobre nº 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor. Contenido propuesta técnica
    - 2.1.2.3 Sobre nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Propuesta económica y demás documentos evaluables.

## 2.2. Procedimiento de Adjudicación y tramitación del expediente.

2.2.1. Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

2.2.2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

2.2.3. Oferta anormal.

2.2.4. Empate.

2.2.5. Aportación de documentación por la empresa que haya obtenido mejor puntuación.

2.2.6 Adjudicación del Contrato. Notificación.

## 2.3. Formalización del contrato.

### **III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

3.1. Cumplimiento del contrato.

3.2. Seguros.

3.3. Plazos de ejecución y penalidades.

3.4. Modificación del contrato.

3.5. Subcontratación

3.6. Obligaciones de la empresa adjudicataria.

3.7. Plazo de garantía.

3.8. Resolución del contrato.

### **IV. PRERROGATIVA, JURISDICCIÓN, RECURSOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

4.1. Derechos y obligaciones.

4.2. Prerrogativas legales y Jurisdicción competente.

## **ANEXOS:**

**ANEXO I:** DATOS DE LA EMPRESA.

**ANEXO II:** PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

**ANEXO III:** DECLARACIÓN RESPONSABLE.

**ANEXO IV:** JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA.

**ANEXO V:** MODELO DE PRESENTACIÓN A LA LICITACIÓN.

**ANEXO VI:** DECLARACION DE EMPRESA PERTENCIENTE A UN GRUPO

**ANEXO VII:** AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRONICO A EFECTO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES CON EL LICITADOR.

**ANEXO VIII:** DECLARACIÓN JURADA DE LOS MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS NECESARIOS.

## I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

### 1.1 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El presente contrato es de naturaleza jurídico privada y se registrará por lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como, para todo lo no previsto en los mismos será de aplicación lo establecido en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público –en adelante LCSP, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU Y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014 y demás normas de desarrollo y pertinente aplicación tanto nacionales como europeas, así como por la ley 30/ 2015 de 9 de septiembre , por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, dicha Ley ha sido desarrollada por el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

Por último, la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, establece en su disposición transitoria única que los procedimientos de concesión de subvenciones sujetos a la regulación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, iniciados antes de la entrada en vigor de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo se registrarán por la normativa anterior hasta su finalización.

En aplicación de esta normativa mediante resolución de 22 de diciembre de 2021 , el servicio Público de Empleo Estatal ha aprobado la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal , destinados a la recualificación de personas trabajadoras que hayan estado o estén incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo ( ERTE), para los ejercicios 2022 y 2023 , cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial del Estado de fecha 24 de diciembre de 2021. Esta convocatoria se financia en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobado por la Comisión Europea en julio del mismo año, cuya financiación proviene de los recursos financieros derivados del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2020/1241 DEL Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2012.

Las actuaciones objeto de subvención están incluidas en la inversión 3 “Competencias digitales para el empleo del componente 23 “nuevas políticas públicas para un mercado

de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo” del PRTR. Por lo que resulta de aplicación el Real Decreto -ley 36/ 2020 de 30 de diciembre por el que se aprueba medidas urgentes, para modernización de las Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación , Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/ 1030/2021 de 29 de septiembre.

En cumplimiento de la citada normativa y demás de general aplicación, VISTA la propuesta de resolución definitiva emitida por la Gerencia de la Fundación Estatal para la formación en el Empleo.

La dirección General del Sector Público de Empleo Estatal ha resuelto CONCEDER a la entidad Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz una subvención correspondiente al expediente F220041EE.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato y demás normativa aplicable, el contratista quedara obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, normas de gestión medioambiental y social, así como a su normativa vigente aplicable , el incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.

## **1.2 ANTECEDENTE E INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, ofrece actividades y servicios que facilitan la gestión en la empresa y el empleo de profesionales cualificados, con el objetivo de fomentar el desarrollo empresarial, respondiendo con ello a las necesidades de las empresas y del desarrollo socioeconómico de su ámbito territorial, a través de la eficiencia en la prestación de servicios y la defensa del interés general.

Por todo ello, se configura como órgano consultivo y de colaboración con las distintas instituciones públicas, con la misión de mejorar el entorno económico de esta provincia, y el fomento de las relaciones institucionales desde el nivel nacional al internacional.

En definitiva, se configura como una Entidad que:

Entre sus fines está facilitar la información, la formación y la promoción que requieren las empresas y sus trabajadores. Representa el interés general de las empresas de la provincia de Cádiz. Desarrolla un importante papel de interlocución con instituciones, los distintos agentes socioeconómicos, en el cumplimiento de sus fines, al carecer de los medios técnicos suficientes y de un grado de experiencia concreta para este servicio, necesita la externalización de este para el cumplimiento adecuado de las obligaciones asumidas y para su buen fin.

## **1.3 OBJETO DEL CONTRATO:**

La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz en virtud de la Resolución de 15 de septiembre de 2022, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvención pública para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, Expediente F220041EE, destinado a la recualificación de

personas trabajadoras que hayan estado o estén incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo ( ERTE), para los ejercicios 2022 y 2023, para la ejecución de la prestación de servicios anteriormente indicada, inicia un procedimiento de contratación abierto simplificado para la contratación del arrendamiento de una Plataforma de teleformación incluidos los contenidos virtuales de aprendizaje de especialidades formativas, para la impartición de las mismas, correspondientes al Expediente F220041EE.

El servicio a contratar mediante el presente procedimiento de contratación es la prestación de servicios y medios de soporte publicitarios necesarios para la elaboración, ejecución, planificación y seguimiento de un plan de divulgación, promoción y difusión de los programas de formación de ámbito estatal, destinado a la recualificación de personas trabajadoras que hayan estado o estén incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE), para los ejercicios 2022 y 2023.

No admite división en lotes, dada la complejidad en la ejecución desde el punto de vista técnico.

El plan formativo objeto del presente contrato se compone por las siguientes acciones formativas:

**Expediente F220041EE.**

CODIGO	MODALIDAD	ACCIÓN FORMATIVA	DURACIÓN	NÚMERO ALUMNADO
IFCM026PO	TELEFORMACIÓN	SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FIRMA DIGITAL	50	90
COMT085PO	TELEFORMACIÓN	FACTORES DE ORGANIZACIÓN ENPEQUEÑO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, INCLUYE 20H DEL MÓDULO ENACO19PO HERRAMIENTA DE OPTIMIZACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS (ENERGY EXPERT)	230	52
COMT102PO	TELEFORMACIÓN	ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE VENTAS TÉCNICAS, INCLUYE 20H DEL MÓDULO ENACO19PO HERRAMIENTA DE OPTIMIZACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS (ENERGY EXPERT)	120	50

HOTR039PO	TELEFORMACIÓN	APROVISIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO EN COCINA: FUNDAMENTO PARA SU GESTIÓN, INCLUYE 20H DEL MÓDULO ENACO19PO HERRAMIENTA DE OPTIMIZACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS (ENERGY EXPERT)	90	50
HOTR006PO	TELEFORMACIÓN	APLICACIÓN DE FUNDAMENTOS BÁSICOS EN COCINA, INCLUYE 20H DEL MÓDULO ENACO19PO HERRAMIENTA DE OPTIMIZACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS (ENERGY EXPERT)	80	50
ADGD095PO	TELEFORMACIÓN	ESCANDALLOS, INCLUYE 20H DEL MÓDULO ENACO19PO HERRAMIENTA DE OPTIMIZACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS (ENERGY EXPERT)	70	50
INAF007PO	TELEFORMACIÓN	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE BOLLERÍA, INCLUYE 20H DEL MÓDULO ENACO19PO HERRAMIENTA DE OPTIMIZACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS (ENERGY EXPERT)	60	50
INAF023PO	TELEFORMACIÓN	ELABORACIÓN DE MASAS, CREMAS Y BASES EN PASTELERÍA INCLUYE 20H DEL MÓDULO ENACO19PO HERRAMIENTA DE OPTIMIZACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS (ENERGY EXPERT)	60	50
<b>TOTAL</b>				<b>442</b>

#### 1.4 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, conforme al art. 159 de la LCSP con selección de oferta aplicando criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

### **1.5 PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, REVISIÓN DEL PRECIO Y PAGO.**

Se fija como presupuesto máximo estimado de licitación, la cantidad global de 63.000 €.

(SESENTA Y TRES MIL EUROS) conforme al siguiente desglose.

- Importe base: 52.066 €
- Importe IVA: 10.934 €
- **Importe Total: 63.000 €**

Dicho Importe total incluye el IVA, demás tributos que sean de aplicación y cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato, así como el cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado a tanto alzado conforme a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP.

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de este e incluye todos los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluidos el IVA, que figura como partida independiente.

El precio no será objeto de revisión.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo financiado el mismo con fondos procedentes de Servicio Público de Empleo Estatal conforme a la Resolución aprobatoria de 20 de junio de 2022 destinados a la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, para la recualificación de personas trabajadoras que hayan estado o estén incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE), para los ejercicios 2022 y 2023.

El pago se efectuará al presentar las facturas correspondientes, y previa aprobación por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.

Las facturas estarán encabezadas por la siguiente leyenda: "Formación para el Empleo, personas trabajadoras (ERTE), Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el Expediente F220041EE".

### **1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Desde la firma del contrato hasta la finalización del programa formativo correspondiente al expediente F220041EE, prevista hasta el mes de junio de 2023.

En caso de que el organismo concedente de la subvención de la que es objeto este procedimiento de contratación ampliara el plazo de ejecución, esto conllevaría automáticamente la ampliación del plazo de ejecución de este servicio hasta la finalización de todas las acciones formativas indicadas en el apartado 1.3 del presente pliego de contratación.



## **1.7 CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.**

### **1.7.1 APTITUD Y CAPACIDAD**

- a) Podrán contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.
- b) No podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas que se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias legalmente previstas que impidan la contratación con las Administraciones Públicas.
- c) No podrán concurrir las personas físicas o jurídicas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresas (en adelante, "U.T.E."), siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.
- d) Tampoco podrán concurrir los empresarios que figuren en más de una U.T.E. o en una de ellas en concurrencia con su participación individual.
- f) Las empresas que liciten en U.T.E. deberán acreditar cada una de ellas los requisitos de personalidad y capacidad.

### **Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad: (SOBRE 1- Documentación general)**

- 1) Acreditación de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación mediante la declaración responsable firmada que se adjunta como **ANEXO III "DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) de la LCSP"**, junto con el **ANEXO I "DATOS DE EMPRESA"**.

### **1.7.2. SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA- FINANCIERA.**

- 2) Solvencia financiera y técnica, se acreditará en primera instancia mediante la declaración responsable firmada que se adjunta como **ANEXO III "DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) de la LCSP"**.

La documentación acreditativa referida a la **solvencia técnica y económica** será requerida **SOLO** a la **empresa propuesta como adjudicataria**. **En este momento inicial el participante solo tendrá que presentar declaración responsable firmada del ANEXO III (sobre nº1)** de contar con la adecuada solvencia económica, financiera, profesional y técnica y de no estar incurso en prohibición de contratar alguna.

La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz pueda requerir a cualquier licitador toda aquella documentación que sea necesaria para el buen desarrollo del procedimiento y acreditativa de lo manifestado en la declaración.

Declaración de pertenencia a grupo empresarial, en su caso, conforme al modelo que se acompaña como Anexo VI.

Los criterios y medios de acreditación de la solvencia profesional y técnica se encuentran descritos, en la CLÁUSULA 2.2.5 relativo a la documentación a requerir a la empresa que haya obtenido mayor puntuación.

La documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional y económica financiera, se aportará por el licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa.

La adjudicataria tendrá que firmar una declaración responsable que acreditativa disponer de los medios técnicos y humanos para la realización del contrato. ANEXO IX ( sobre nº1)

Los licitadores podrán contar con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que demuestren que, para la ejecución del contrato, dispondrán efectivamente de esos medios.

Las empresas que liciten en U.T.E., deberán acreditar cada una de ellas los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

La adjudicación de contratos a favor de empresas que carezcan de la capacidad de obrar, de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional; de la habilitación empresarial o profesional cuando sea exigible; de la clasificación, cuando esta proceda o que estén incursas en prohibición de contratar serán nulas en los términos del artículo 39.2.a) de la LCSP 2017.

### **1.8.- PERFIL DEL CONTRATANTE**

Publicación en la página web de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, en el apartado perfil del contratante ( <http://www.empresariosdecadiz.es>) (perfil del contratante) donde estará toda la documentación necesaria de esta licitación, su adjudicación y cualquier otra información necesaria en este procedimiento de contratación.

## **II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se adjudicará mediante procedimiento de contratación ABIERTO SIMPLIFICADO conforme al artículo 159 de la LCSP.

- a) La presentación de ofertas supone por parte del licitador la aceptación incondicional de los pliegos que rigen el presente procedimiento de contratación y la del resto de documentos contractuales, en su totalidad y sin

salvedad alguna.

**b) No se admitirán propuestas que no cumplan todos los requisitos exigidos en las prescripciones técnicas.**

- c) La presentación de las declaraciones responsables supone la exactitud y veracidad de todos los datos por parte del licitador.
- d) La documentación presentada debe venir en castellano y en su caso con la correspondiente traducción oficial en castellano.
- e) La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz y el licitador están obligados a la confidencialidad de la información; no puede transferir a personas o entidades datos relacionados con los trabajos realizados, sin consentimiento previo por escrito del órgano de contratación y antes de la finalización de los trabajos que se deriven de la contratación del presente procedimiento en caso que se le haya su suministro información la devolverá a la CEC en soporte original. En todo caso,

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

- f) La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que hayan tenido conocimiento durante la prestación del contrato.

## **2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Pueden ofertar a la prestación de este servicio, personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen su actividad en el ámbito del objeto del contrato, debiendo disponer de los medios personales o materiales suficientes para la debida ejecución de la misma.

### **2.1.1 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

De conformidad con el art 159.LCSP, las proposiciones junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el perfil del contratante de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, en la sede de Jerez de la CEC, sita en calle Fermín

Aranda, s/n, C.P.11407, Jerez de la Frontera, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Telf. 956.18.35.03.

El licitador enviara su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la propuesta mediante correo electrónico a [slinares@empresariosdecadiz.es](mailto:slinares@empresariosdecadiz.es) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si **la comunicación de la remisión es**

recibida con posterioridad al plazo máximo fijado en esta cláusula, la solicitud de participación en cuestión no será admitida. Transcurridos, no obstante, 3 días naturales siguientes al indicado plazo sin haberse recibido por la Confederación Empresarios de la provincia de Cádiz la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

### 2.1.2. FORMA DE PRESENTACIÓN

La documentación se presentará en TRES sobres:

Las ofertas se acompañarán en un SOBRE CERRADO rubricado como indicando el contrato a que se concurre, número de procedimiento, denominación de la empresa, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y fax de quien firme la solicitud de participación y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

El sobre deberá ser firmado por el licitador o persona que lo represente y en el interior relación de la documentación aportada.

Se presentara :

**SOBRE 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos, así como anexo indicados; Anexo I, III, VI, VII, VIII.**

**SOBRE 2 : Contenido de la propuesta técnica ofertada**

**SOBRE 3: Proposición relativa a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas. Propuesta económica ofertada Anexo II y otros documentos valorables (certificado ISO 9001, 14001, 24001).**

Además los licitadores presentarán sus propuestas utilizando el modelo que consta en el ANEXO V de este Documento, dicho anexo se presentará por duplicado, dándose a ambos ejemplares registro de entrada, quedando uno en poder de la Confederación Empresarios de la provincia de Cádiz y otro en poder del participante.

Se requiere que la documentación a presentar en todo el curso del procedimiento sea original o copia legitimada o debidamente compulsada: Toda la documentación requerida y que se aporte debe estar vigente, ser original o copia legitimada o debidamente compulsada.

**2.1.2.1 Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia (SOBRE 1- Documentación acreditativa de los requisitos previos).**

- 1) Acreditación de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación mediante la declaración responsable firmada que se adjunta como ANEXO III "DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) de la LCSP", junto con el ANEXO I "DATOS DE EMPRESA".
- 2) Solvencia técnica y financiera : mediante la declaración responsable firmada que se adjunta como ANEXO III "DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) de la LCSP".

De conformidad con el artículo 159.4 a) LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en consideración la Recomendación de la Junta Consultiva de contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz mantiene que mientras el principio de concurrencia se encuentre comprometido por esta situación coyuntural habrá que acudir a las condiciones de acreditación de los requisitos de aptitud para contratar que establece la ley con carácter general, para ello.

5) La documentación acreditativa referida a la solvencia técnica y financiera, será requerida **SOLO** a la empresa propuesta como adjudicataria. **En este momento inicial el participante solo tendrá que presentar declaración responsable firmada (ANEXO III)**

6) Declaración de pertenencia a grupo empresarial, en su caso, conforme al modelo que se acompaña como **Anexo VI**.

7) Autorización para la utilización de medios electrónicos a efecto de notificaciones y comunicaciones con el licitador **Anexo VII**.

8) Declaración jurada de disponibilidad de medios técnicos y humanos. **Anexo VIII**.

#### **2.1.2.2. SOBRE 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor. Propuesta técnica.**

1) **Contenido de la propuesta técnica ofertada**, que no será objeto de subsanación.

Prescripción pormenorizada que exponga exhaustivamente la metodología y el diseño que el licitador y propone seguir en el desarrollo de los trabajos requeridos según lo indicado en las prescripciones técnicas, incluido los documentos, que en su caso ,se valoren mediante ponderación respecto a un juicio de valor indicado en el presente pliego.

a) **Resumen de ejecución:** descripción de la propuesta.

b) **Descripción detallada de los trabajos a realizar:**

Contenido detallado de la propuesta ofertada adaptada a las indicadas en el pliego de prescripciones técnicas de este procedimiento de contratación-

c) **Plan de trabajo y seguimiento:** propuesta técnica con presupuesto detallado por cada actividad realizada en cuanto a unidades e importe.

#### **2.1.2.3. SOBRE 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmula. Propuesta económica. ANEXO II**

- 1) La proposición económica debidamente firmada y sellada, deberá ajustarse al modelo que figura como **Anexo II**, tal como se indica en el citado Anexo.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental para la oferta.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

- 2) otros documentos aportados evaluables mediante criterios cuantificables (certificado en vigor iso 9001, 14001, 27001).

## 2. 2 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

- a) Una vez recibidas las propuestas de los participantes, en los términos descritos en la cláusula 2.1.2, la documentación de la licitación pasará al órgano de contratación. Si se observaran defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, se podrá conceder, si así lo estima oportuno el órgano de contratación, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error, quedando definitivamente excluido si el licitador en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. (SOBRE 1)

Si la documentación de algún interesado tuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido al procedimiento de adjudicación.

- b) Una vez comprobada la documentación administrativa, el órgano de contratación procede a la apertura del (SOBRE nº2) para evaluar la documentación sometida a la ponderación de criterios de juicio de valor, haciéndose pública la valoración en el acto en que se proceda a la apertura del (SOBRE nº3) de la propuesta económica y demás documentos, que se valorara mediante la mera aplicación de fórmula, siendo comunicada con anterioridad a los licitadores la apertura de este último sobre.

Las propuestas se evaluarán conforme a los siguientes criterios:

### 2.2.1 Criterios sometidos a juicio de valor: art. 146. Propuesta técnica. 25 puntos

- **Metodología de trabajo a realizar e la propuesta técnica.** Se otorgará un máximo de **15 puntos** a la oferta que demuestre un mayor control técnico, de forma que justifique y garantice el cumplimiento del objeto del contrato en mejores condiciones.

<b>Criterios sometidos a juicio de valor</b>	
<b>Metodología de trabajo a emplear en la realización de la propuesta técnica.</b>	
Memoria explicativa detallada de la metodología de trabajo y diseño a emplear con contenido exhaustivo ajustado al objeto del contrato.	15 puntos
Memoria explicativa detallada de la metodología de trabajo y diseño a emplear Con Contenido suficiente ajustado al objeto del contrato	7,5 puntos
Memoria explicativa detallada de la metodología de trabajo y diseño a emplear Con Contenido insuficiente ajustado al objeto del contrato	4 puntos
Memoria explicativa detallada de la metodología de trabajo y diseño a emplear Con Contenido deficiente y no ajustado al objeto del contrato	0 puntos.

- **Descripción del desarrollo del plan de marketing a seguir.** Se otorgará un máximo de **10 puntos** a la oferta que demuestre con mayor detalle la estrategia de marketing a seguir para cumplir con el objetivo del presente procedimiento de contratación.

<b>Criterios sometidos a juicio de valor</b>	
<b>Descripción del desarrollo del plan de Marketing</b>	
Descripción detallada del plan de marketing a seguir con contenido exhaustivo ajustado al objeto del contrato.	10 puntos
Descripción detallada del plan de marketing a seguir con Contenido suficiente ajustado al objeto del contrato	5 puntos

Descripción del plan de marketing detallada a seguir con Contenido insuficiente ajustado al objeto del contrato	3 puntos
Descripción del plan de marketing detallada a seguir con Contenido deficiente y no ajustado al objeto del contrato	0 puntos.

## 2.2.2 Criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas. Propuesta Económica y documentación referidas a otros criterios evaluables mediante fórmula.

**1.)- PRECIO PROPUESTA ECONOMICA OFERTADA:** Valoración máxima de **50 puntos a la mejor oferta**. La formulación empleada será:

Puntuación oferta que se valora =  $75 \times (PV/PE)$

- PE: Proposición económica del licitador
- PV: Proposición más ventajosa presentada
- 

**2.)- EMPRESA CERTIFICADA EN LA ISO 9001, 14001, 27001. 25 puntos.**

Presentación de certificado en vigor	puntos
Aportar certificado ISO 9001 en vigor	10 puntos
Aportar certificado ISO 14001 en vigor	10 puntos
Aportar certificado ISO 27001 en vigor	5 puntos

### 2.2.3. Oferta anormal.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. En el resto de los aspectos objeto de valoración a efectos de la adjudicación, no se ha encontrado influencia alguna para determinar comparativamente si una oferta incurre en causa de anormalidad. Por todo ello, a tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.



- c) Cuando concurren tres licitadores o más, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha medida la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Los efectos de la Ley de Contratos, el presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo del gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el impuesto sobre el valor añadido (artículo 100.1).

En estos supuestos, La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo no superior a tres días hábiles, para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

En caso de que el órgano de contratación considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales la excluirá de la clasificación y se acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta.

#### 2.2.4. Empate:

En caso de empate entre dos o más licitadores se procederá conforme a los criterios que se indica a continuación: art. 147 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1. Documentación acreditativa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, la empresa tenga en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que le imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la mejor oferta acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el

licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Un máximo de 5 puntos.

La licitadora con el mayor porcentaje personas discapacitadas	5 puntos
La licitadora con el segundo mayor porcentaje personas discapacitadas	3 puntos
La licitadora con el tercer mayor porcentaje personas discapacitadas	1 punto
A partir del tercer	0 punto

2. Documentación acreditativa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (planes de igualdad, conciliación de la vida

familiar y laboral, responsabilidad social corporativa, medidas medioambientales, contratación colectivos de riesgo.) .un máximo de 5 puntos.

La licitadora con el mayor número de documentación acreditativa.	5 puntos
La licitadora con el segundo lugar en número de documentación acreditativa.	3 puntos
La licitadora con el tercer lugar en número de documentación acreditativa	1 punto
A partir del tercer lugar	0 punto

Siendo el máximo total para los dos criterios de desempate de 10 puntos.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo.

En caso de no cumplir con estos criterios, se solicitará una nueva oferta a los licitadores hasta desempatar.

El órgano de contratación calificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y a la vista de esta procederá a la adjudicación del contrato, en el plazo de cinco días a partir de recibirse la documentación requerida, a favor del licitador que presente mejor propuesta según la clasificación.

#### **2.2.5 Aportación de documentación por la empresa que haya obtenido mejor puntuación.**

Antes de realizar la adjudicación, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que en el plazo máximo de 7 días hábiles presente junto con la documentación justificativa de estar al corriente del cumplimiento de las

obligaciones tributarias y con la Seguridad social tanto nacional como autonómicas, la documentación que se indica a continuación:

**La documentación justificativa es la siguiente:**

**1.** Documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y representación.

1.1 Cuando se trate de un empresario individual deberá presentarse su Documento Nacional de Identidad, NIF, o, en su caso, pasaporte.

1.2 Si se trata de una persona jurídica española, deberá presentar la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en

su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos y en los términos que disponga la normativa de desarrollo de la Legislación de Contratos del Sector Público.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

1.3 Cuando el licitador actúe mediante representante, se deberá aportar el DNI del representante, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

1.4 Declaración responsable de que no se han producido cambios en los datos existentes en el registro de licitadores ROLEC, en su caso.

## **2. Acreditación de hallarse la empresa al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:**

1. Obligaciones tributarias: Certificación positiva, expedida por la **Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la autonómica**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

2. Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

3. Impuesto sobre Actividades Económicas: Justificante de estar dado de alta en el Impuesto Sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una **declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.**

En caso de estar exento de este impuesto se presentará declaración justificativa al respecto.

**3 Escritura de formalización de la U.T.E. en caso de ser una U.T.E.** la contratista seleccionada. La duración de la U.T.E. será coincidente con al del contrato, hasta su extinción.

**4. Declaración jurada de no encontrarse incurso en litigio** en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.

**5. Constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado . sin IVA.,**

mediante cheque nominativo a nombre de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz. Art. 107 de la LCSP.

De no acreditarse la constitución de la garantía definitiva dentro del plazo señalado se entenderá desestimada la oferta.

**6. Otra documentación.** Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en las cláusulas de este Documento que le reclame el órgano de contratación.

**De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación.**

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- De las penalidades impuestas al adjudicatario.
- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz por la demora del adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda la resolución y de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resulta en responsabilidades se devolverá la garantía constituida.

#### **2.2.6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. NOTIFICACIÓN**

La decisión del órgano de contratación se comunicará al licitador seleccionado y a los no seleccionados, procediéndose a la formalización del correspondiente contrato y comienzo de su ejecución.

- a) No procederá la adjudicación cuando el órgano de contratación estime fundamentado y previa verificación con el licitador, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales desproporcionados. En este caso, se remitirá una comunicación al licitador concediendo un plazo no superior a cinco días hábiles para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real de la propuesta. La documentación que aporte deber ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada. Para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas se estará a lo dispuesto en la CLAUSULA 2.2.3

- b) El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, renunciar a celebrar el contrato, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.
- c) En un plazo no superior a cinco días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

### **2.3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se formalizará en documento que se ajuste a las condiciones de la licitación. No obstante, el adjudicatario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que implique alteración de los términos de la adjudicación.

La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato con la mayor brevedad posible desde que se hubiera recibido el requerimiento, no pudiendo en todo caso demorarse la formalización de este más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores (art. 151.1 de la LCSP)

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz podrá exigir indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante.

La realización por el contratista de cualquier trabajo que no esté definido en el contrato o que no haya sido autorizado previamente por el órgano de contratación o el responsable del Contrato no será remunerado por Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.

## **III EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

### **3.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

1. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el presente documento, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación, o quien en éste delegue, o el Responsable del Contrato.

2. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
3. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
4. El contratista está obligado a guardar sigilo y confidencialidad respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorio, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de este, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación.
5. La realización por el contratista de cualquier trabajo que El contrato se extenderá al periodo comprendido entre la formalización del contrato y la finalización de las acciones formativas, sin perjuicio de eventuales prórrogas de ejecución que sean concedidas por la Autoridad Competente, en cuyo caso quedará prorrogado por dicho periodo la relación contractual, sin incremento del precio final de adjudicación.

La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del presente documento de cláusulas económico-administrativas y particulares, así como de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, la totalidad del objeto del presente contrato.

### 3.2. SEGUROS.

El contratista, en su caso, deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato. La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz puede solicitar en todo momento que el contratista le acredite documentalmente la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los citados seguros.

### 3.3. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES.

1. El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro de los plazos fijados para su realización en LA CLAUSULA 1.6.
2. La constitución en mora en cualesquiera plazos por el contratista no precisará intimación previa por parte del La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz. La imposición de penalidades consecuentes con dichos retrasos se aplicará automáticamente por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.
3. Si llegado al término del plazo final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Confederación de Empresarios de provincia de Cádiz

podrá imponer al contratista una penalización del 20% del precio finalmente acordado. El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz por los daños y perjuicios originados por la demora del contratista, ni el derecho de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz de instar la resolución del contrato. Para la imposición de este tipo de penalidades se dará audiencia al contratista y se recabará sucinto informe del responsable del Contrato, si lo hubiere.

### **3.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

Cualquier modificación del contrato deberá acordarse expresamente, y con carácter previo, por escrito, requiriendo la autorización del órgano de contratación.

El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto o en el precio del contrato.

Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Confederación de empresarios de la provincia de Cádiz originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de estos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

No obstante, serán de aplicación lo dispuesto para la modificación de estos contratos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **3.5. SUBCONTRATACIÓN.**

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato con arreglo a lo dispuesto en el presente apartado.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que el contratista haya informado en su oferta a la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz previamente y por escrito de todos y cada uno de los subcontratos a celebrar, con indicación de las partes del Contrato a realizar por cada subcontratista.
2. Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución total del Contrato frente a la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz, informándola de cualquier reclamación por parte de los subcontratistas.
3. El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas el pago del precio en los términos y plazo pactados. Los subcontratistas no podrán reclamar a la

Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz en ningún caso, el incumplimiento de pago por parte del contratista.

### 3.6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1. Confidencialidad y datos de carácter personal. El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que tenga acceso con motivo de la adjudicación. A los mismos accederán exclusivamente las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al proceso. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

De conformidad con lo dispuesto en la LO15/1999 de Protección de Datos, así como como en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21

diciembre, y el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD) 2016/679, de 27 de abril de 2016, la empresa adjudicataria está obligada a guardar la máxima confidencialidad y secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que sean proporcionada por la CEC para la realización del objeto del contrato. La entidad

adjudicataria será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal que ejecute la prestación del servicio.

La entidad adjudicataria se compromete a:

- Guardar la máxima reserva y secreto sobre cualquier dato personal al que acceda en virtud del presente contrato, y sobre la información y datos propios de la CEC a los que haya accedido durante la ejecución de este.
- A no divulgar dicha información, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas y empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la CEC.
- Informar al personal que ejecute la prestación objeto del contrato de las obligaciones establecidas en la presente cláusula. Realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios para su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
- Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso, única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales con la CEC.
- Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias, de conformidad con el nivel de seguridad del fichero, para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, establecidas en el



Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

- No ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tuviera acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación, salvo que la CEC autorice expresamente al adjudicatario la subcontratación del servicio con un tercero.
- Tras la extinción del presente contrato, a no conservar copia alguna de los datos personales o cualquier otra información a los que haya accedido en virtud del presente contrato.
- Destruir los datos comunicados por la CEC una vez finalizado la vigencia del contrato.

2. La adjudicataria responderá siempre de la adecuación y capacitación del personal encargado de la realización de los servicios objeto del contrato. Deberá de garantizar la realización total y satisfactoria de todos los servicios necesarios para la completa ejecución de la actividad objeto del contrato, con independencia de los medios materiales y personales que esté obligada a utilizar para su consecución.

3. La adjudicataria deberá contar con los medios propios de toda índole necesarios para realizar con éxito el servicio objeto del contrato. Todos los gastos en los que deba de

incurrir la adjudicataria para la prestación del servicio, así como los relativos a desplazamientos y dietas del personal que ejecute el mismo, serán por cuenta del adjudicatario.

4. Obligaciones laborales y de seguridad social. El personal adscrito a la ejecución de la prestación dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa adjudicataria del servicio, sin que pueda repercutir contra la CEC ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento por parte de la adjudicataria de la normativa vigente pudieran imponerle los Organismos competentes.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de acreditar y justificar siempre que sea requerido por la CEC el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula mediante la exhibición de la documentación y los comprobantes que le sean exigidos.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará a la CEC para la resolución del contrato.

La CEC se declara totalmente ajena a la relación laboral existente entre la empresa contratista y los/as trabajadores/as afectos/as al servicio. A la finalización del presente

contrato de servicios, no se producirá en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la CEC.

5. Durante la prestación y ejecución del contrato, y de los trabajos y actividades necesarios para la ejecución de este, la adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como una consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente organización del trabajo.

6. El personal designado por la adjudicataria para realizar la prestación de servicios que se contrata, deberá de coordinarse con el equipo técnico de la CEC que viene gestionando el proyecto en el que se enmarca el objeto del contrato.

7. La adjudicataria designará a una persona como responsable de ejecución del contrato ante la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz. Este responsable será la interlocución única y se encontrará en permanente contacto con la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, e informará sobre la planificación de trabajos, el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas, e igualmente reportará con la mayor brevedad posible toda la información que le sea requerida por la CEC.

8. El Contratista permitirá al órgano de contratación de la CEC, o cualquier persona o entidad autorizada por ésta inspeccionar o auditar los registros, justificantes de las cuentas, documentos contables y cualquier otro documento relacionado con la prestación del servicio que se enmarca en el presente contrato y hacer copias de ellos, tanto durante como después de la prestación de los servicios. Los registros deberán de conservarse durante un período de cinco años tras el pago final efectuado en el marco del contrato.

9. Estabilidad y calidad en el empleo. se compromete a promover la estabilidad en el empleo, la seguridad y la prevención de los riesgos laborales y la formación continua entre los trabajadores que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.

10. Respeto del principio de igualdad de oportunidad. Se compromete a velar por la promoción de la igualdad de oportunidades entre el personal destinado a la ejecución del presente contrato a través del establecimiento y aplicación de una escala salarial y mecanismo de promoción neutros respecto al género, y a través de la promoción de medidas de la conciliación de la vida familiar y laboral.

**11. Integración de discapacitados.** Se compromete a mantener hasta el final del contrato el porcentaje de trabajadores discapacitados que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.

**12. Respeto al medio ambiente.** se compromete a cumplir con la legislación nacional y comunitaria en materia medioambiental. El incumplimiento de este compromiso, y en particular, la imposición de sanciones por infracción grave en materia de protección medioambiental, será motivo de resolución de contrato.

Igualmente, la empresa contratista se compromete a promover, en la ejecución del objeto del contrato, el ahorro energético y uso de energías renovables y materiales de reciclaje que contribuyan al desarrollo sostenible.

### **3.7. PLAZO DE GARANTÍA.**

El plazo de garantía cubrirá todo el periodo de prestación del servicio desde el inicio la finalización de la justificación de la ejecución de los servicios objeto de la contratación. El adjudicatario durante este período de garantía estará obligado a la reparación de las posibles incidencias, daños o defectos causados en los mismos imputables a la adjudicataria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos y servicios efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de estos.

Terminado el plazo de garantía sin que la CEC haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

### **3.8.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211 y siguientes de la CSP, y con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, constituirá causa de resolución del contrato imputable al contratista:

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 3.6 de este pliego.
- b) El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato.

Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se de este supuesto, la CEC, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.

La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la CEC para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, y a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

#### **IV. PRERROGATIVA, JURISDICCIÓN, RECURSOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

##### **4.1.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO**

Se establece como derechos del contratista y correlativas obligaciones de la CEC los siguientes DERECHOS, siempre y cuando se den las condiciones previstas en la TRLCSP y su normativa de desarrollo, y no contravengan lo dispuesto expresamente en este pliego, ni en el resto de documentación contractual:

- a) La CEC tendrá la obligación de abonar el precio del servicio efectivamente realizado y formalmente recibidos con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y designar un responsable del contrato (art.62.1 de la LCSP).
- b) A conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.
- c) A la devolución de la garantía definitiva, una vez decepcionado el servicio y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- d) A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor.
- e) A la cesión del contrato.
- f) A solicitar la resolución del contrato por las causas recogidas en los artículos 223 y siguientes del TRLCSP.

Las obligaciones del contratista y correlativos derechos de la CEC son los siguientes:

- a) Ejecutar el contrato de conformidad lo previsto en este pliego.
- b) A realizar el servicio objeto de este contrato en el lugar y tiempo señalados.
- c) El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la CEC o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- d) Si la CEC estimase durante el plazo de garantía la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de estos.
- e) El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que tengan conocimiento con ocasión del mismo.
- f) El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de contratación pública, así como propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la CEC de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

#### **4.2.- PRERROGATIVAS LEGALES Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación previo informe jurídico de los órganos competentes en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir se someterán, dada la naturaleza administrativa del contrato, a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Cádiz.

En Cádiz, a 26 de enero de 2023.



D<sup>a</sup> Carmen Romero Matute  
Secretaria General CEC

**ANEXOS :**

**ANEXO I: DATOS DE LA EMPRESA.**

**ANEXO II: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

**ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

**ANEXO IV: JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA.**

**ANEXO V: MODELO DE PRESENTACIÓN A LA LICITACIÓN.**

**ANEXO VI: DECLARACION DE EMPRESA PERTENCIENTE A UN GRUPO**

**ANEXO VII: AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRONICO A EFECTO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES CON EL LICITADOR.**

**ANEXO VIII: DECLARACIÓN JURADA DE LOS MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS NECESARIOS.**

ANEXO I

**DATOS DE LA EMPRESA. EXPTE CECSEPE-ERTE4**

Don/ Dña.....

mayor de edad, vecino de ..... y con DNI nº

.....en nombre propio o en representación de la Empresa

.....con domicilio social

en....., y NIF nº

.....al objeto de participar en el concurso para la

contratación de los servicios

.....  
.....  
.....  
.....

(Expte.CECSEPE-ERTE4) convocado por La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, declaro que cumplo los requisitos de capacidad y representación exigidos y que me comprometo a acreditar documentalmente ante el órgano de contratación los extremos requeridos en el presente Documento de Requisitos y Condiciones:

**NOMBRE Y DOS APELLIDOS /RAZÓN**

**SOCIAL:**.....

.....

**CIF**.....

**DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

**C/**..... **Nº** :

.....

**C.P.**..... **LOCALIDAD** ..... **PROVINCIA**

..... **TELÉFONO**.....

**FAX:** .....

**E-MAIL:** .....

**PERSONA DE CONTACTO:** .....

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIONES:**

NOTARIO Don/

Dña.:.....

**Nº PROTOCOLO:** .....

**FECHA:**.....

**ESCRITURA DE APODERAMIENTO:**

Apoderado Don/

Dña.:.....

DNI Nº.

NOTARIO

Don/Dña.....



Nº PROTOCOLO: .....

FECHA: .....

**OBJETO**

**SOCIAL:** .....

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En....., a..... de..... de 2023.

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello empresa)

Firmado:

## ANEXO II

Procedimiento: EXPTE CECSEPE-ERTE4.

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Dña. .... mayor de edad, vecino  
de ..... y con DNI nº  
..... en nombre propio o en representación de la Empresa  
.....  
con domicilio social en .....  
y NIF nº ..... al objeto de participar en el procedimiento para  
la contratación del servicio del.....

Convocado por La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, manifiesta lo siguiente:

Se comprometo, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio de.....€ IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de ..... €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de..... €. Sobre el cual se efectuará la correspondiente valoración según se dispone en la CLÁUSULA 1.4 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Importe base: ..... Euros (IVA Excluido)

Importe IVA (21%): ..... Euros.

Importe Total: ..... Euros (IVA incluido).

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto requerido para la ejecución del contrato de prestación de servicios objeto del presente procedimiento de contratación

En....., a..... de..... de 2024

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello empresa)

Fdo.:

ANEXO III

EXPTE CECSEPE-ERTE4.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) de la LCSP**

D/Dña.....con  
residencia  
en.....provincia  
de.....calle.....nº.....s  
egún Documento Nacional de Identidad nº....., en nombre propio o  
en representación de la Empresa..... con domicilio  
social en....., y CIF Nº.....,  
al objeto de participar en el concurso para la contratación de los servicios del  
.....  
..... convocado por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, declara bajo su  
personal responsabilidad:

1. Tener plena capacidad de obrar y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con las Haciendas Autonómicas, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes).
2. No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en la legislación aplicable.
3. Tener la suficiente solvencia mínima, técnica profesional y financiera exigida en el Documentos de Requisitos y Condiciones de la Contratación, y contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
4. Que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria, que acepta las condiciones de la licitación, y que desea participar en la licitación, para lo cual presenta la presente solicitud acompañada de la documentación necesaria para licitar en este expediente de contratación.
5. En su caso, se pronuncia afirmativamente sobre la existencia del compromiso a que se refieren los artículos 75.2 (cuando la empresa desee recurrir a capacidades de otras entidades) y 76.2 de la LCSP (adscripción de medios suficientes para la ejecución) y del compromiso de constitución de la unión, si la oferta se presenta por una unión temporal de empresarios.
6. En el caso de resultar adjudicatario de la presente licitación, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, relacionada con la capacidad y solvencia de la empresa, así como las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En..... a..... de..... de 2023  
(Lugar, fecha, firma del licitador y sello empresa)

Firmado:

ANEXO IV  
EXpte CECSEPE-ERTE4.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA

Este anexo sólo se cumplimentará por el participante que se obtenga mayor puntuación y una vez requerida para ello en la fase posterior a la valoración de las ofertas, y deberá acompañarse de los certificados acreditativos de la ejecución de los servicios incluidos.

Relación de los principales trabajos de similares características, realizados en los últimos 3 años:

Nombre, descripción y objeto del proyecto	Entidad Contratante	Fechas de comienzo y fin	Importe Proyecto (sin iva)

(Lugar, fecha, firma del licitador, sello empresa)

ANEXO V

MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE  
CONTRATACIÓN  
EXpte CECSEPE-ERTE4.

Don/Dña....., con D.N.I.  
núm. .... mayor de edad, en nombre y representación  
de.....con  
C.I.F. núm. ....y domicilio en....., en su  
calidad de.....

Declaro que es conecedor/a de los pliegos que rigen el presente procedimiento de contratación  
deservicios

, según procedimiento aprobado por la Confederación Empresarios de la provincia de Cádiz, y  
aceptando íntegramente el contenido de estos:

así mismo declaro, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los  
mismos.

a) Presenta la documentación exigida en los pliegos del presente procedimiento de contratación,  
en un sobre cuyo contenido es el siguiente:

[Índice]

b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la de participante  
en este proceso de selección [a él mismo / a la

sociedad.....].

Datos de contacto:

- Teléfono y FAX: .....
- Dirección: .....
- E-mail: .....

En....., a..... de..... de 2023.

[Firma y sello empresa]

ANEXO VI  
EXPTE CECSEPE-ERTE4

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

Don/Dña....., con D.N.I. núm.  
....., mayor de edad, en nombre propio / en representación de la  
empresa.....con C.I.F.....  
núm.....y domicilio  
en....., en su calidad de.....,  
al objeto de participar en

El expediente de contratación Expte CECSEPE -ERTE4, convocado por la Confederación de  
Empresarios de la provincia de Cádiz.

Declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa .....

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas

denominado:....., del cual se adjunta listado de  
empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

En....., a..... de..... de 2023\_

[Firma y sello empresa]

## ANEXO VII

### EXPTE CECSEPE-ERTE4

#### AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRONICO A EFECTO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES CON EL LICITADOR.

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con D.N.I  
.....y

domicilio.....en

.....,provincia

de....., actuando en nombre propio (o en representación de  
.....), a la que representa en el procedimiento de  
licitación.....

....., CONSIENTE en que:

Las comunicaciones o notificaciones que deban practicarse en relación con el procedimiento de licitación se practiquen utilizando medios o soportes informáticos al siguiente e-mail facilitado al efecto.;

Para que conste y surta los efectos oportunos.

[Lugar, fecha Firma y sello]

## ANEXO VIII

### DECLARACIÓN JURADA MEDIDOS TÉCNICOS Y HUMANOS.

#### EXPTE CECSEPE-ERTE4

Don/Dña. .... mayor de edad, vecino  
de

..... y con DNI nº .....

en nombre propio o en representación de la Empresa ..... con  
domicilio en .....

y NIF nº ..... al objeto de participar en el procedimiento  
para la contratación del servicio del.....

Convocado por La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, manifiesta lo siguiente:

Que declaro bajo mi responsabilidad que como la empresa a la que represento cuenta con todos los  
medios humanos y técnicos para la correcta ejecución del contrato objeto del presente  
procedimiento de contratación-

En....., a..... de..... de 2023.

[Firma y sello empresa]